



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

FORMATO
INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION

CÓDIGO: A5-FO-04

VERSIÓN: 01

Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)	FECHA	29 de diciembre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL (32-01-02-003)	DEPENDENCIA	PNN CATATUMBO BARI
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1
		PERIODO A PAGAR	MES DE DICIEMBRE

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	FERRAGRO S.A.S.	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	8 0 0 0 6 0 8 8 0 -3	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	jjrestrepo@ferragro.com	TELEFONO DE CONTACTO	322 4616578

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS		CUAL				
CONTRATO No.	DTAN-CCOM-007-2025	FECHA DE INICIO	21/11/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	20/12/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL	112425	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-004-06/ABONOS Y PLAGUICIDAS A-02-02-01-003-001/ PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera		Pagos Tramitados					
Valor Inicial	\$ 9.759.200,00	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Adicion 1							
Adicion 2		Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Adicion 3							
Adicion 4		Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Reduccion 1							
Reduccion 2		Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Reduccion 3							
Reduccion 4		Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30
Valor Actual	\$ 9.759.200,00						

Total Pagado	\$ -
Saldo Actual	\$ 9.759.200,00
VALOR A PAGAR:	\$ 9.219.200,00
Menos este pago	\$ 540.000,00

Porcentaje de Ejecución Financiera

94,47%

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	Adquirir Elementos para Agroforestería de Cacao para el fortalecimiento de la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación con las comunidades indígenas del Parque Nacional Natural Catatumbo-Bari en el marco de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
---------	---

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Hacer entrega de todos los insumos y elementos en los lugares indicados en cada Área Protegida, conforme a las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y según lo concertado con el supervisor del área protegida en su momento.	Se hizo entrega en la sede administrativa del PNN Cattumbo Barí
Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.	se hizo entrega oportuna de los insumos y cumplen con las características requeridas, como lo indica la factura de venta BGM86194



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

FORMATO
INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION

CÓDIGO: A5-FO-04

VERSIÓN: 01

Vigente desde: 22/05/2024

Las entregas de los insumos y herramientas se deberán hacer por parte del contratista a la comunidad beneficiada y con el acompañamiento del Supervisor del contrato en Sede Administrativa del PARQUE NACIONAL NATURAL Catatumbo Bari. Las entregas se realizarán en las fechas programadas por el supervisor según cronograma establecido y se harán directamente a la comunidad.

Se hizo entrega en la sede administrativa del PNN Cattumbo Bari

Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

los insumos son de buena calidad y cumplen con las características ofrecidas

Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública con la propuesta del contratista.

se cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras

Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

se envia la factura BGM86194 junto con los soportes de pago d aportes seguridad social y parafiscales

Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del

se hace pago de parafiscales y enviado junto con la factura de venta

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

e verifica soportes y se confirma en la secop ii, al contratista no se le solicito Vinipel 5 pulgadas x 400 m ya que se contaba con este insumo, por lo cual no se facturo

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS**

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma

Nombre del Supervisor 1:

JOHN JAIRO RESTREPO MORENO

C.C.:

71531466

Cargo:

Contratista

Firma

Nombre del Supervisor 2:

JOSELITO VARGAS ACEVEDO

C.C.:

88156896

Cargo:

Supervisor



FERRAGRO S.A.S NIT: 800060880-3
 Dirección: Carrera 41 N° 46-167
 Conmutador: (604) 448 37 97
 www.ferragro.com
 Correo: servicioalcliente@ferragro.com

Agencia Bucaramanga
 Carrera 18 N° 54C -99 Bodega Las Acacias - Vía Girón
 Correo: servicioalcliente@ferragro.com

Agencia Funza
 Troncal de Occidente Km 1 Parque Empresarial
 Bodega 55 - Funza Cundinamarca
 Correo: servicioalcliente@ferragro.com

Agencia Barranquilla
 Parque Industrial Caribe Verde
 Bodega 68 - Cra 93 N° 110-187, Bquilla-Atlántico
 Correo: servicioalcliente@ferragro.com

Agencia Montería
 Calle 29 No. 40 -54 Vía Planeta Rica (Montería-Córdoba)
 Teléfono: (604) 797 00 89
 Correo: servicioalcliente@ferragro.com

Iva Régimen Común No Somos Grandes Contribuyentes.
 Autorretenedores de Renta Resolución 421 de 2024-01-19
 Actividad Económica 4663



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: BGM86194

CUFE 00b853bfd599a65c7fdef0d7c4a4aed3d8bad43c07e29f8b3b620fa83a87d4cc5ccdac44e70ac313810b189210b6e925

Fecha de Aceptación Dian: 2025-12-23 09:57:13-05:00 Remisión: RE2 - 146349 OC: 007-2025 Bodega: 21 LICITACIONES MEDELLIN

FECHA FACTURA: 2025/12/23 9:56 a. m. FECHA VENCIMIENTO: 2025/12/24 PEDIDO: PLI-00000019 CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO

OBSERVACIONES:

Cliente: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE **Dirección:** AV QUEBRADA SECA 30 12 BRR LA AURORA
Razón social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE **Ciudad:** Bucaramanga **Sucursal:** 001
NIT: 804001738 **Teléfono:** 3185170712 **Celular:**

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	DCTO.	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
2500011	TIJERAS DE ALTURA	0 %	48	\$63.333	5 %	\$3.040.000
2500012	TIJERA DE PORDA MANUAL 22"	0 %	48	\$33.333	5 %	\$1.600.000
2500013	SERRUCHO PODADOR CURVO 13"	0 %	48	\$34.667	5 %	\$1.664.000
2500017	PASTA CICATRIZANTE	0 %	12	\$70.000	0 %	\$840.000
2500018	KIT DE HERRAMIENTAS DE INJERTO	0 %	11	\$160.000	0 %	\$1.760.000

IMPUESTO	VALOR BASE	TASA	TOTAL
IVA	\$6.304.000	5 %	\$315.200

RETENCIÓN	VALOR BASE	TASA	TOTAL

Importante
 Sin el recibo oficial de caja NO se acepta la factura como cancelada, se cobrará el interés a la máxima tasa estipulada por la ley.
 Autorización Numeración de Facturación No. 18764096539766 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: BGM80001 hasta: BGM100000 Vigencia desde: 2025/08/04 hasta: 4/08/2027 - 24 Meses
 Factura generada por software de Sistemas de información EmpresarialSA - Nit: 890319193 Siesa e-Invoicing.
 Autorizamos expresamente en caso de incumplimiento de la(s) Obligación(es), ser reportado en centrales de riesgo. Ya que esta factura de venta, se convierte en un título valor con los mismos efectos de una letra de cambio y se acoge a las nuevas disposiciones de la Ley 1231 de 17/07/2008

Representante de Ventas:	SUBTOTAL DESCUENTO INCLUIDO	\$8.904.000
ARBOLEDA PEREZ MARCELA CAROLINA	TOTA L DESCUENTOS	\$0
	IVA	\$315.200
	RETEIVA	\$0
	RETEICA	\$0
	TOTAL A PAGAR	\$9.219.200

Nombre de quien recibe: _____
 Cédula _____ Entrega Fecha __ / __ / ____ Hora __ __

CONSIGNACIONES EFECTIVO / TRANSFERENCIAS

BANCO	TIPO	NÚMERO	TITULAR	NIT
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	04000004511	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800194297-4

Se otorgará un descuento por pronto pago sobre el subtotal de la factura para clientes crédito del 2% a 8 días y del 1% a 15 días. Los anteriores descuentos no aplican para proyectos ni productos INCOLMA.



Estimado cliente, pasados 3 días de recibida la mercancía no se aceptará ningún reclamo por cantidad o mal estado de la misma, favor verificar bien.

PARA PAGOS DE CONTADO POR FAVOR REALIZARLOS EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 24500009874 A NOMBRE DE PROMOTORA FERRAGRO SAS NIT 901597421-8

Estimado(s) señor(es)

El siguiente es el extracto de su apreciable cuenta:

En caso de encontrar alguna diferencia, favor comunicarse a la ciudad de Medellín al teléfono: (57) (4) 4483797 Ext: 115 o al correo cmartinez@ferragro.com

ESTADO DE CUENTA

Nro FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR SALDO	DVF
FVE-00086194-000	23/12/2025	24/12/2025	\$9.219.200	-1
			TOTAL	\$9.219.200

LISTA DE EMPAQUE:

ALISTÓ: _____

EMPACÓ: _____

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800060880	3	FERRAGRO SA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 42 N 51-34	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2628485	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2021341441	9496357354	E	2025/12/18	2025/12/19	BANCOLOMBIA	1	\$177,955,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes															
No	Identificación	Nombre	ing	ret	td	ta	td	ta	pp	vs	tr	st	sn	lige	lm	ac	av	lvt	lvi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF							
SUCURSAL: MEDELLIN (195 Afiliados)																																																
																						\$665,837,055	\$108,918,100			\$675,411,754	\$32,695,500			\$670,711,509	\$26,838,200			\$675,411,754	\$6,167,000	\$64,434,000	\$3,222,400											\$177,841,200
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (29 Afiliados)																						\$14,360,561	\$2,384,400			\$14,360,561	\$755,400			\$11,083,818	\$444,900			\$14,360,561	\$0	\$1,270,930	\$63,800											\$3,648,500
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (4 Afiliados)																						\$1,656,482	\$273,000			\$1,656,482	\$66,400			\$1,638,512	\$65,700			\$1,656,482	\$0	\$0	\$0											\$405,100
1	PT	4677202	ALMAO LIZADY																				23030	2	\$94,900	\$15,200	EPS017	2	\$94,900	\$3,800	CCF24	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$22,800				
2	CC	1073512656	BERMUDEZ JOSE																			23100	1	\$65,000	\$10,400	EPS008	1	\$65,000	\$2,600	CCF24	1	\$61,667	\$2,500	14-11	1	\$65,000	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$15,500					
3	CC	1073512656	BERMUDEZ JOSE																			23100	1	\$65,000	\$10,400	EPS008	1	\$65,000	\$2,600	CCF24	1	\$61,667	\$2,500	14-11	1	\$65,000	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$15,500					
4	CC	1073512656	BERMUDEZ JOSE														X					23100	9	\$585,000	\$93,600	EPS008	9	\$585,000	\$23,400	CCF24	9	\$582,500	\$23,300	14-11	9	\$585,000	0.000%	\$0	9	\$0	\$0	Si	\$140,300					
5	CC	1073247054	CARVAJAL CRISTIAN																			23020	1	\$68,804	\$11,100	EPS008	1	\$68,804	\$2,800	CCF24	1	\$60,000	\$2,400	14-11	1	\$68,804	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$16,300					
6	CC	1119892205	TRIANA DIEGO															X				23030	4	\$777,778	\$132,300	EPS005	4	\$777,778	\$31,200	CCF24	4	\$777,778	\$31,200	14-11	4	\$777,778	0.000%	\$0	4	\$0	\$0	Si	\$194,700					
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (4 Afiliados)																						\$553,546	\$88,800			\$553,546	\$22,400			\$462,460	\$18,700			\$553,546	\$0	\$0	\$0											\$129,900
7	CC	1046700971	DE ALBA EIMEE																X			23020	5	\$237,250	\$38,000	EPS005	5	\$237,250	\$9,500	CCF07	5	\$237,250	\$9,500	14-11	5	\$237,250	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$57,000					
8	CC	1007095236	GARCIA BRAIAN																X			23020	1	\$52,543	\$8,500	EPS037	1	\$52,543	\$2,200	CCF07	1	\$52,543	\$2,200	14-11	1	\$52,543	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$12,900					
9	CC	1066172891	GONZALEZ LADY																X			23030	1	\$125,217	\$20,100	EPS010	1	\$125,217	\$5,100	CCF07	1	\$125,217	\$5,100	14-11	1	\$125,217	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$30,300					
10	CC	1129519263	HERNANDEZ JHONNY																	L		23030	1	\$138,536	\$22,200	EPS010	1	\$138,536	\$5,600	CCF07	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$138,536	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$29,700					
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (6 Afiliados)																						\$1,107,770	\$177,600			\$1,107,770	\$44,700			\$1,124,520	\$45,300			\$1,107,770	\$0	\$0	\$0											\$267,600
11	CC	1098642000	BARBOSA WILLIAM																	L		23020	1	\$47,450	\$7,600	EPS017	1	\$47,450	\$1,900	CCF40	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,400					
12	CC	1005290644	BLANCO ELIZABETH																X			23020	1	\$60,000	\$9,600	EPS037	1	\$60,000	\$2,400	CCF40	1	\$59,722	\$2,400	14-11	1	\$60,000	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$14,400					
13	CC	63368758	RIOS NORLY																	X		25-14	5	\$391,667	\$62,700	EPS002	5	\$391,667	\$15,700	CCF40	5	\$411,843	\$16,500	14-11	5	\$391,667	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$94,900					
14	CC	63368758	RIOS NORLY																	L		25-14	1	\$78,334	\$12,600	EPS002	1	\$78,334	\$3,200	CCF40	1	\$78,333	\$3,200	14-11	1	\$78,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$19,000					
15	CC	1098608169	ROJAS GERSON																X			23020	8	\$379,600	\$60,800	EPS037	8	\$379,600	\$15,200	CCF40	8	\$379,600	\$15,200	14-11	8	\$379,600	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	Si	\$91,200					
16	CC	1098757614	VALLDERRAMA HRISTO																	L		23020	1	\$50,117	\$8,100	ESSC24	1	\$50,117	\$2,100	CCF40	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$50,117	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$12,100					
17	CC	91256265	VASQUEZ HENDERSON																X			25-14	1	\$50,301	\$8,100	EPS009	1	\$50,301	\$2,100	CCF40	1	\$50,061	\$2,100	14-11	1	\$50,301	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$12,300					
18	CC	91256265	VASQUEZ HENDERSON																X			25-14	1	\$50,301	\$8,100	EPS005	1	\$50,301	\$2,100	CCF40	1	\$50,061	\$2,100	14-11	1	\$50,301	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$12,300					

Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIIOQUIA (9 Afiliados)															\$9,002,685	\$1,518,200			\$9,002,685	\$539,800			\$5,851,292	\$234,500			\$9,002,685		\$0	\$1,270,930	\$63,800		\$2,356,300				
19	CC	71776234	FLOREZ LUIS								X					230201	4	\$1,686,411	\$286,900	EPS010	4	\$1,686,411	\$210,900	CCF03	4	\$1,104,263	\$44,200	14-11	4	\$1,686,411	0.000%	\$0	4	\$1,104,263	\$55,300	No	\$597,300
20	CC	71776234	FLOREZ LUIS								L					230201	1	\$421,603	\$71,900	EPS010	1	\$421,603	\$52,800	CCF03	1	\$166,667	\$6,700	14-11	1	\$421,603	0.000%	\$0	1	\$166,667	\$8,500	No	\$139,900
21	CC	1063304552	HERNANDEZ JOHAN								L					230301	1	\$60,000	\$9,600	EPS002	1	\$60,000	\$2,400	CCF03	1	\$60,000	\$2,400	14-11	1	\$60,000	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$14,400
22	CC	1007506213	MARIN MARIA								X					230301	1	\$93,333	\$15,000	EPS010	1	\$93,333	\$3,800	CCF03	1	\$93,333	\$3,800	14-11	1	\$93,333	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$22,600
23	CC	1001228102	MUÑOZ JAIDER								X					230301	2	\$105,214	\$16,900	EPS010	2	\$105,214	\$4,300	CCF03	2	\$105,214	\$4,300	14-11	2	\$105,214	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$25,500
24	CC	39359321	ORLAS ELIZABETH								X					231001	1	\$184,173	\$29,500	EPS010	1	\$184,173	\$7,400	CCF03	1	\$139,061	\$5,600	14-11	1	\$184,173	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$42,500
25	CC	1193216046	PALACIO DENIS								L					230201	1	\$60,000	\$9,600	EPS010	1	\$60,000	\$2,400	CCF03	1	\$53,333	\$2,200	14-11	1	\$60,000	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$14,200
26	CC	109865518	SUAREZ DIANA								L					230301	1	\$126,667	\$20,300	EPS010	1	\$126,667	\$5,100	CCF03	1	\$126,667	\$5,100	14-11	1	\$126,667	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$30,500
27	CC	1037643180	TOBAR CAMILO								X					230301	11	\$5,598,617	\$951,800	EPS010	11	\$5,598,617	\$224,000	CCF03	11	\$3,336,087	\$133,500	14-11	11	\$5,598,617	0.000%	\$0	11	\$0	\$0	Si	\$1,309,300
28	CC	1036599751	VALENCIA ASTRID								X					25-14	5	\$666,667	\$106,700	EPS010	5	\$666,667	\$26,700	CCF03	5	\$666,667	\$26,700	14-11	5	\$666,667	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$160,100
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (9 Afiliados)															\$1,973,411	\$316,100			\$1,973,411	\$79,400			\$1,943,701	\$78,100			\$1,973,411		\$0	\$0	\$0		\$473,600				
29	CC	1067902911	COGOLLO YULY								X					230201	12	\$605,748	\$97,000	EPS002	12	\$605,748	\$24,300	CCF16	12	\$605,748	\$24,300	14-11	12	\$605,748	0.000%	\$0	12	\$0	\$0	Si	\$145,600
30	CC	10999169	PADILLA JUAN								L					230301	1	\$83,317	\$13,400	EPS002	1	\$83,317	\$3,400	CCF16	1	\$73,333	\$3,000	14-11	1	\$83,317	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$19,800
31	CC	1067901421	RAMOS ELIANA								L					230301	1	\$72,805	\$11,700	EPS037	1	\$72,805	\$3,000	CCF16	1	\$61,667	\$2,500	14-11	1	\$72,805	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$17,200
32	CC	1067844376	VERGARA CARLOS								X					231001	15	\$825,359	\$132,100	EPS002	15	\$825,359	\$33,100	CCF16	15	\$825,359	\$33,100	14-11	15	\$825,359	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$198,300
33	CC	1067844376	VERGARA CARLOS								X					231001	6	\$330,144	\$52,900	EPS002	6	\$330,144	\$13,300	CCF16	6	\$330,144	\$13,300	14-11	6	\$330,144	0.000%	\$0	6	\$0	\$0	Si	\$79,500
34	CC	1003451789	VERGARA DAIRO								L					230301	1	\$56,038	\$9,000	EPS002	1	\$56,038	\$2,300	CCF16	1	\$47,450	\$1,900	14-11	1	\$56,038	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$13,200
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)															\$66,667	\$10,700			\$66,667	\$2,700			\$63,333	\$2,600			\$66,667		\$0	\$0	\$0		\$16,000				
35	CC	52056709	CHIPATECUA SANDRA								L					25-14	1	\$66,667	\$10,700	EPS005	1	\$66,667	\$2,700	CCF34	1	\$63,333	\$2,600	14-11	1	\$66,667	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$16,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (174 Afiliados)															\$603,924,168	\$98,845,700			\$608,624,168	\$29,721,300			\$608,624,166	\$24,352,500			\$608,624,168		\$3,186,600	\$63,163,070	\$3,158,600		\$159,264,700				
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (15 Afiliados)															\$50,077,555	\$8,219,700			\$50,077,555	\$2,003,900			\$50,077,555	\$2,003,900			\$50,077,555		\$262,100	\$0	\$0		\$12,489,600				
36	CC	1048690206	ARAQUE ANDRES								X					230301	30	\$6,253,886	\$1,063,300	EPS008	30	\$6,253,886	\$250,200	CCF24	30	\$6,253,886	\$250,200	14-11	30	\$6,253,886	0.522%	\$32,700	30	\$0	\$0	Si	\$1,596,400
37	CC	79752202	ARAQUE EDGAR								X					25-14	30	\$8,313,025	\$1,413,300	EPS005	30	\$8,313,025	\$332,600	CCF24	30	\$8,313,025	\$332,600	14-11	30	\$8,313,025	0.522%	\$43,400	30	\$0	\$0	Si	\$2,121,900
38	CC	1073512656	BERMUDEZ JOSE								X					231001	19	\$1,387,292	\$222,000	EPS008	19	\$1,387,292	\$55,500	CCF24	19	\$1,387,292	\$55,500	14-11	19	\$1,387,292	0.522%	\$7,300	19	\$0	\$0	Si	\$340,300
39	CC	1073247054	CARVAJAL CRISTIAN								X					230201	29	\$2,294,318	\$367,100	EPS008	29	\$2,294,318	\$91,800	CCF24	29	\$2,294,318	\$91,800	14-11	29	\$2,294,318	0.522%	\$12,000	29	\$0	\$0	Si	\$562,700
40	CC	79614256	CASTILLO JAIME								X					231001	30	\$3,192,992	\$510,900	EPS005	30	\$3,192,992	\$127,800	CCF24	30	\$3,192,992	\$127,800	14-11	30	\$3,192,992	0.522%	\$16,700	30	\$0	\$0	Si	\$783,200
41	CC	1073509515	CORREA YEYSMI								X					230301	30	\$1,806,250	\$289,000	EPS017	30	\$1,806,250	\$72,300	CCF24	30	\$1,806,250	\$72,300	14-11	30	\$1,806,250	0.522%	\$9,500	30	\$0	\$0	Si	\$443,100
42	CC	1071914729	GOMEZ NESTOR								X					231001	30	\$2,213,000	\$354,100	EPS017	30	\$2,213,000	\$88,600	CCF24	30	\$2,213,000	\$88,600	14-11	30	\$2,213,000	0.522%	\$11,600	30	\$0	\$0	Si	\$542,900
43	CC	1049626947	MARTINEZ EDUARD								X					230301	30	\$4,059,043	\$649,500	EPS017	30	\$4,059,043	\$162,400	CCF24	30	\$4,059,043	\$162,400	14-11	30	\$4,059,043	0.522%	\$21,200	30	\$0	\$0	Si	\$995,500
44	CC	1101175028	MARTINEZ ELVER								X					230301	30	\$2,202,546	\$352,500	EPS002	30	\$2,202,546	\$88,200	CCF24	30	\$2,202,546	\$88,200	14-11	30	\$2,202,546	0.522%	\$11,500	30	\$0	\$0	Si	\$540,400
45	CC	1016038990	MUÑOZ OMAR								X					230201	30	\$2,280,682	\$365,000	EPS008	30	\$2,280,682	\$91,300	CCF24	30	\$2,280,682	\$91,300	14-11	30	\$2,280,682	0.522%	\$12,000	30	\$0	\$0	Si	\$559,600
46	CC	1065996626	NIÑO JULIETH								X					230201	30	\$1,806,250	\$289,000	EPS008	30	\$1,806,250	\$72,300	CCF24	30	\$1,806,250	\$72,300	14-11	30	\$1,806,250	0.522%	\$9,500	30	\$0	\$0	Si	\$443,100
47	CC	79467461	PINEDA WILSON								X					25-14	30	\$3,451,269	\$552,300	EPS017	30	\$3,451,269	\$138,100	CCF24	30	\$3,451,269	\$138,100	14-11	30	\$3,451,269	0.522%	\$18,100	30	\$0	\$0	Si	\$846,600
48	CC	1016016615	RODRIGUEZ REGGIE								X					230301	30	\$1,899,402	\$304,000	EPS008	30	\$1,899,402	\$76,000	CCF24	30	\$1,899,402	\$76,000	14-11	30	\$1,899,402	0.522%	\$10,000	30	\$0	\$0	Si	\$466,000
49	CC	1119892205	TRIANA DIEGO								X					230301	26	\$6,066,667	\$1,031,500	EPS005	26	\$6,066,667	\$242,700	CCF24	26	\$6,066,667	\$242,700	14-11	26	\$6,066,667	0.522%	\$31,700	26	\$0	\$0	Si	\$1,548,600
50	CC	52172559	VELANDIA FABIOLA								X					230301	30	\$2,850,933	\$456,200	EPS017	30	\$2,850,933	\$114,100	CCF24	30	\$2,850,933	\$114,100	14-11	30	\$2,850,933	0.522%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$699,300
Ciudad: AGUACHICA Depto: CESAR (1 Afiliados)															\$2,973,009	\$475,700			\$2,973,009	\$119,000			\$2,973,009	\$119,000			\$2,973,009		\$15,600	\$0	\$0		\$729,300				
51	CC	1065566722	LONDOÑO CLAUDIO								X																										

Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (2 Afiliados)											\$6,155,802	\$985,000		\$6,155,802	\$246,300		\$6,155,802	\$246,300		\$6,155,802	\$32,300	\$0	\$0	\$1,509,900											
52	CC	41963898	GIRALDO LINA						X					230201	30	\$1,423,501	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,501	\$57,000	CCF43	30	\$1,423,501	\$57,000	14-11	30	\$1,423,501	0.522%	\$7,500	30	\$0	\$0	Si	\$349,300
53	CC	1128270165	HOYOS VANESSA						X					25-14	30	\$4,732,301	\$757,200	EPS010	30	\$4,732,301	\$189,300	CCF43	30	\$4,732,301	\$189,300	14-11	30	\$4,732,301	0.522%	\$24,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,160,600
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (13 Afiliados)											\$36,532,781	\$5,919,100		\$36,532,781	\$1,462,000		\$36,532,781	\$1,462,000		\$36,532,781	\$191,400	\$0	\$0	\$9,034,500											
54	CC	1082253229	CAMACHO MARTIN						X					230301	30	\$1,897,874	\$303,700	EPS041	30	\$1,897,874	\$76,000	CCF07	30	\$1,897,874	\$76,000	14-11	30	\$1,897,874	0.522%	\$10,000	30	\$0	\$0	Si	\$465,700
55	CC	1048271008	CANTILLO LAURA						X					230201	30	\$2,120,613	\$339,300	EPS010	30	\$2,120,613	\$84,900	CCF07	30	\$2,120,613	\$84,900	14-11	30	\$2,120,613	0.522%	\$11,100	30	\$0	\$0	Si	\$520,200
56	CC	1002495443	CORREA JHAN						X					230301	30	\$3,039,533	\$486,400	EPS005	30	\$3,039,533	\$121,600	CCF07	30	\$3,039,533	\$121,600	14-11	30	\$3,039,533	0.522%	\$15,900	30	\$0	\$0	Si	\$745,500
57	CC	1046700971	DE ALBA EIMEE											230201	25	\$1,186,250	\$189,800	EPS005	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF07	25	\$1,186,250	\$47,500	14-11	25	\$1,186,250	0.522%	\$6,200	25	\$0	\$0	Si	\$291,000
58	CC	1193436020	DE LA CRUZ LUCIA						X					231001	30	\$1,920,613	\$307,300	EPS010	30	\$1,920,613	\$76,900	CCF07	30	\$1,920,613	\$76,900	14-11	30	\$1,920,613	0.522%	\$10,100	30	\$0	\$0	Si	\$471,200
59	CC	1007095236	GARCIA BRAIAN						X					230201	29	\$1,842,336	\$294,800	EPS037	29	\$1,842,336	\$73,700	CCF07	29	\$1,842,336	\$73,700	14-11	29	\$1,842,336	0.522%	\$9,700	29	\$0	\$0	Si	\$451,900
60	CC	7596458	GARCIA JOSE						X					230201	30	\$3,649,295	\$583,900	EPS037	30	\$3,649,295	\$146,000	CCF07	30	\$3,649,295	\$146,000	14-11	30	\$3,649,295	0.522%	\$19,100	30	\$0	\$0	Si	\$895,000
61	CC	1066172891	GONZALEZ LADY						X					230301	29	\$3,767,739	\$602,900	EPS010	29	\$3,767,739	\$150,800	CCF07	29	\$3,767,739	\$150,800	14-11	29	\$3,767,739	0.522%	\$19,700	29	\$0	\$0	Si	\$924,200
62	CC	72015230	HEREDIA LUIS						X					231001	30	\$1,889,786	\$302,400	EPS037	30	\$1,889,786	\$75,600	CCF07	30	\$1,889,786	\$75,600	14-11	30	\$1,889,786	0.522%	\$9,900	30	\$0	\$0	Si	\$463,500
63	CC	1129519263	HERNANDEZ JHONNY						X					230301	29	\$3,563,527	\$570,200	EPS010	29	\$3,563,527	\$142,600	CCF07	29	\$3,563,527	\$142,600	14-11	29	\$3,563,527	0.522%	\$18,700	29	\$0	\$0	Si	\$874,100
64	CC	1042435171	LOPEZ LEANDRO						X					25-14	30	\$2,426,387	\$388,300	EPS002	30	\$2,426,387	\$97,100	CCF07	30	\$2,426,387	\$97,100	14-11	30	\$2,426,387	0.522%	\$12,700	30	\$0	\$0	Si	\$595,200
65	CC	10776452	ORTIZ VICTOR						X					230301	30	\$7,330,954	\$1,246,400	EPS002	30	\$7,330,954	\$293,300	CCF07	30	\$7,330,954	\$293,300	14-11	30	\$7,330,954	0.522%	\$38,300	30	\$0	\$0	Si	\$1,871,300
66	CC	1140907322	PASTRANA JOSUE						X					230201	30	\$1,897,874	\$303,700	EPS042	30	\$1,897,874	\$76,000	CCF07	30	\$1,897,874	\$76,000	14-11	30	\$1,897,874	0.522%	\$10,000	30	\$0	\$0	Si	\$465,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (24 Afiliados)											\$86,447,881	\$14,131,400		\$86,447,881	\$4,970,300		\$86,447,881	\$3,459,000		\$86,447,881	\$452,600	\$17,780,001	\$889,200	\$23,902,500											

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (5 Afiliados)				\$7,555,622	\$1,209,100			\$7,555,622	\$302,500			\$7,555,622	\$302,500		\$7,555,622	\$79,100	\$0	\$0	\$1,893,200				
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)				\$1,328,600	\$212,600			\$1,328,600	\$53,200			\$1,328,600	\$53,200		\$1,328,600	\$13,900	\$0	\$0	\$332,900				
211	PT	4677202	ALMAO LIZADY			X																	
				23030	28			\$1,328,600	\$212,600	EPS01	28	\$1,328,600	\$53,200	CCF24	28	\$1,328,600	1.044%	\$13,900	28	\$0	\$0	Si	\$332,900
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)				\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,000		\$1,423,500	\$14,900	\$0	\$0	\$356,700				
212	CC	28151899	PRADA JANETH			X																	
				23030	30			\$1,423,500	\$227,800	EPS00	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF40	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)				\$3,380,022	\$540,900			\$3,380,022	\$135,300			\$3,380,022	\$135,300		\$3,380,022	\$35,400	\$0	\$0	\$846,900				
213	CC	70417023	LOTERO GABRIEL																				
				23100	30			\$1,423,500	\$227,800	EPS03	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF03	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
214	CC	43568839	URREGO ADRIANA																				
				25-14	30			\$1,956,522	\$313,100	EPS01	30	\$1,956,522	\$78,300	CCF03	30	\$1,956,522	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$490,200
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)				\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,000		\$1,423,500	\$14,900	\$0	\$0	\$356,700				
215	CC	34994355	TENORIO MARIA																				
				23030	30			\$1,423,500	\$227,800	EPS00	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF16	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (1 Afiliados)				\$1,505,000	\$240,800			\$1,505,000	\$60,200			\$1,505,000	\$60,200		\$1,505,000	\$65,500	\$0	\$0	\$426,700				
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)				\$1,505,000	\$240,800			\$1,505,000	\$60,200			\$1,505,000	\$60,200		\$1,505,000	\$65,500	\$0	\$0	\$426,700				
216	CC	98638615	RUIZ EDGAR																				
				23030	30			\$1,505,000	\$240,800	EPS01	30	\$1,505,000	\$60,200	CCF03	30	\$1,505,000	4.350%	\$65,500	30	\$0	\$0	Si	\$426,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (2 Afiliados)				\$1,423,500	\$227,800			\$2,847,000	\$235,000			\$1,423,500	\$57,000		\$2,847,000	\$15,000	\$0	\$0	\$534,800				
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)				\$1,423,500	\$227,800			\$2,847,000	\$235,000			\$1,423,500	\$57,000		\$2,847,000	\$15,000	\$0	\$0	\$534,800				
217	CC	1096538839	CARREÑO NATALIA																				
				23020	30			\$1,423,500	\$227,800	EPS04	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF40	30	\$1,423,500	0.522%	\$7,500	30	\$0	\$0	Si	\$349,300
218	CC	1021922683	MARTINEZ ITSEL																				
				0	0			\$0	\$0	EPS01	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0.522%	\$7,500	0	\$0	\$0	No	\$185,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (13 Afiliados)				\$37,068,204	\$6,010,300			\$40,519,403	\$1,621,100			\$40,519,403	\$1,621,100		\$40,519,403	\$2,820,800	\$0	\$0	\$12,073,300				
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (13 Afiliados)				\$37,068,204	\$6,010,300			\$40,519,403	\$1,621,100			\$40,519,403	\$1,621,100		\$40,519,403	\$2,820,800	\$0	\$0	\$12,073,300				
219	CC	1152461157	ARANZALEZ ANDRES			X																	
				23030	30			\$2,845,000	\$455,200	EPS01	30	\$2,845,000	\$113,800	CCF03	30	\$2,845,000	6.960%	\$198,100	30	\$0	\$0	Si	\$880,900
220	CC	71395332	AVILA CARLOS																				
				25-14	30			\$2,000,000	\$320,000	EPS01	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF03	30	\$2,000,000	6.960%	\$139,200	30	\$0	\$0	Si	\$619,200
221	CC	1071428343	COHEN CARLOS			X																	
				23020	30			\$2,387,523	\$382,100	EPS03	30	\$2,387,523	\$95,600	CCF03	30	\$2,387,523	6.960%	\$166,200	30	\$0	\$0	Si	\$739,500
222	CC	1017124260	CORREA ALEJANDRO																				
				23020	30			\$3,500,000	\$560,000	EPS01	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF03	30	\$3,500,000	6.960%	\$243,600	30	\$0	\$0	Si	\$1,083,600
223	CC	15456128	FERNANDEZ FERNANDO			X																	
				0	0			\$0	\$0	EPS01	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	6.960%	\$240,300	0	\$0	\$0	Si	\$516,500
224	CC	70417564	JIMENEZ CARLOS			X																	
				23030	30			\$1,792,000	\$286,800	EPS01	30	\$1,792,000	\$71,700	CCF03	30	\$1,792,000	6.960%	\$124,800	30	\$0	\$0	Si	\$555,000
225	CC	1036598801	LOPEZ CESAR																				
				23030	30			\$2,000,000	\$320,000	EPS01	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF03	30	\$2,000,000	6.960%	\$139,200	30	\$0	\$0	Si	\$619,200
226	CC	98467372	MARTINEZ RUBEN			X																	
				25-14	30			\$7,899,936	\$1,343,000	EPS01	30	\$7,899,936	\$316,000	CCF03	30	\$7,899,936	6.960%	\$549,900	30	\$0	\$0	Si	\$2,524,900
227	CC	1152707540	RENTERIA YEFERSON			X																	
				23030	27			\$2,700,000	\$432,000	EPS01	27	\$2,700,000	\$108,000	CCF03	27	\$2,700,000	6.960%	\$188,000	27	\$0	\$0	Si	\$836,000
228	CC	71384537	TABORDA DANIEL			X																	
				23020	30			\$2,600,790	\$416,200	EPS01	30	\$2,600,790	\$104,100	CCF03	30	\$2,600,790	6.960%	\$181,100	30	\$0	\$0	Si	\$805,500
229	CC	1014247301	TRASLAVIÑA KATERINE			X																	
				23030	30			\$3,686,955	\$590,000	EPS01	30	\$3,686,955	\$147,500	CCF03	30	\$3,686,955	6.960%	\$256,700	30	\$0	\$0	Si	\$1,141,700
230	CC	1036634428	ZAPATA JORGE			X																	
				23030	30			\$2,356,000	\$377,000	EPS00	30	\$2,356,000	\$94,300	CCF03	30	\$2,356,000	6.960%	\$164,000	30	\$0	\$0	Si	\$729,600
231	CC	1037618042	ZAPATA MAURICIO																				
				23020	30			\$3,300,000	\$528,000	EPS01	30	\$3,300,000	\$132,000	CCF03	30	\$3,300,000	6.960%	\$229,700	30	\$0	\$0	Si	\$1,021,700
Total	Afiliados (195)							\$665,837,055	\$108,918,100			\$675,411,754	\$32,695,500		\$670,711,509	\$26,838,200	\$675,411,754	\$6,167,000	\$64,434,000	\$3,222,400		\$177,841,200	

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				192	\$108,918,100	\$69,200	\$0	\$108,987,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	19	\$11,846,400	\$7,500	\$0	\$11,853,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	37	\$27,418,800	\$17,400	\$0	\$27,436,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	88	\$39,335,100	\$24,900	\$0	\$39,360,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	47	\$28,567,200	\$18,100	\$0	\$28,585,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,750,600	\$1,300	\$0	\$1,751,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				195	\$6,167,000	\$3,900	\$0	\$6,170,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	195	\$6,167,000	\$3,900	\$0	\$6,170,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 15)				194	\$26,838,200	\$17,600	\$0	\$26,855,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	\$80,100	\$100	\$0	\$80,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	2	\$185,700	\$200	\$0	\$185,900
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	\$100,100	\$100	\$0	\$100,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	\$119,000	\$100	\$0	\$119,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	26	\$3,007,100	\$1,900	\$0	\$3,009,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	13	\$1,480,700	\$1,000	\$0	\$1,481,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$84,600	\$100	\$0	\$84,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	\$140,100	\$100	\$0	\$140,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	12	\$1,653,300	\$1,100	\$0	\$1,654,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	89	\$13,702,500	\$8,700	\$0	\$13,711,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	\$254,200	\$200	\$0	\$254,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	\$246,300	\$200	\$0	\$246,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	26	\$3,618,300	\$2,300	\$0	\$3,620,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	\$43,400	\$100	\$0	\$43,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	16	\$2,122,800	\$1,400	\$0	\$2,124,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				195	\$32,695,500	\$21,200	\$0	\$32,716,700
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	\$340,100	\$300	\$0	\$340,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$668,500	\$500	\$0	\$669,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$76,000	\$100	\$0	\$76,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$60,400	\$100	\$0	\$60,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	5	\$470,300	\$300	\$0	\$470,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	81	\$16,005,300	\$10,100	\$0	\$16,015,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	\$767,900	\$500	\$0	\$768,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$160,100	\$200	\$0	\$160,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	23	\$4,408,800	\$2,800	\$0	\$4,411,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	\$249,200	\$200	\$0	\$249,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$68,000	\$100	\$0	\$68,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	34	\$5,947,300	\$3,800	\$0	\$5,951,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	28	\$3,473,600	\$2,200	\$0	\$3,475,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,933,400	\$1,300	\$0	\$1,934,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,933,400	\$1,300	\$0	\$1,934,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,289,000	\$900	\$0	\$1,289,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,289,000	\$900	\$0	\$1,289,900
TOTAL				195	\$177,841,200	\$114,100	\$0	\$177,955,300

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

CARLOS MARIO BONILLA OSORIO identificado con CC 70.518.845, y con tarjeta profesional No. 127033-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **FERRAGRO SAS** identificada con NIT 800060880-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ABURRA SUR, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses , Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Itagüí., a los 3 días del mes de diciembre de 2025.



CARLOS MARIO BONILLA OSORIO
CC: 70.518.845
TP:127033-T

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

127033-T


CARLOS MARIO
BONILLA OSORIO
C.C. 70518845

RESOLUCION INSCRIPCION 142 **FECHA 07/06/2007**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN


PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 137254




 FIRMA DEL TITULAR 43650

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores:



LOGOFORMAS S.A. 101092006
XXXXXXXXXX

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.518.845**

BONILLA OSORIO
APELLIDOS

CARLOS MARIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1964**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G S RH

M
SEXO

27-SEP-1982 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

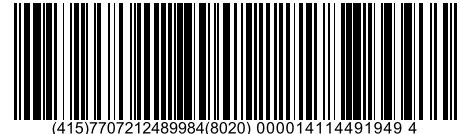


A-0116600 00137596 M-0070518845-20081215 0008145740A 1 2540005215

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141144919494



(415)7707212489984(8020) 000014114491949 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 6 0 8 8 0

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FERRAGRO S.A.S.

36. Nombre comercial

FERRAGRO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Itagui

3 6 0

41. Dirección principal

CR 42 51 34

42. Correo electrónico

jjrestrepo@ferragro.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 4 4 8 3 7 9 7

45. Teléfono 2

3 1 1 7 2 0 7 4 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 6 6 3	1 9 8 9, 0 4, 0 3	2 7 1 2	2 0 2 3, 0 6, 0 1	3 5 1 1			4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5															

03- Impuesto al patrimonio

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	2	2	3							2	1				
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

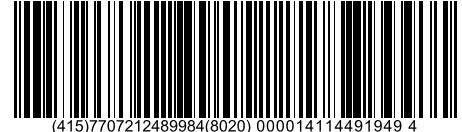
984. Nombre GONZALEZ GOMEZ CESAR AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144919494



(415)7707212489984(8020) 000014114491949 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 6 0 8 8 0 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	8 9 1	6 0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 9 0 4 0 3	1 9 8 9 0 4 0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 7		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 4 1 1		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 3 1 6 3 3 0 4	1 6 1 4 8 8	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 9 0 4 0 3	1 9 8 9 0 4 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 1 0 3 2 3		-
2	8 0	2 0 1 6 0 5 2 7		-
3				-
4				-
5				-

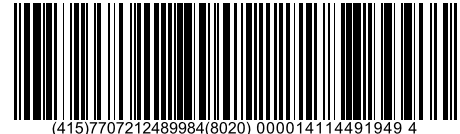
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144919494



(415)7707212489984(8020) 000014114491949 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
8 0 0 0 6 0 8 8 0 3

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico
1 1

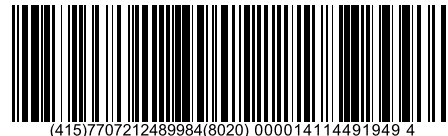
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 3 2 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 2 7 1 4 6 2
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre CESAR
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 3 2 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 1 5 3 1 4 6 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre JOHN
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144919494



(415)7707212489984(8020) 000014114491949 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 6 0 8 8 0 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

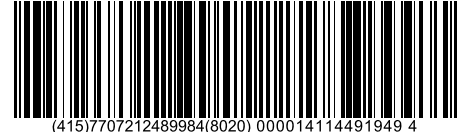
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3	7 1 5 3 1 4 6 6	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	RESTREPO	116. Segundo apellido	MORENO	117. Primer nombre	JOHN	118. Otros nombres	JAIRO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 0 1 0 8 1 5	123. Fecha de retiro	2 0 1 1 0 3 2 3		
2	Cédula de Ciudadana	1 3	7 1 7 8 6 4 8 6	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	GONZALEZ	116. Segundo apellido	RESTREPO	117. Primer nombre	JUAN	118. Otros nombres	CAMILO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 0 1 0 8 1 5	123. Fecha de retiro	2 0 1 1 0 3 2 3		
3	Cédula de Ciudadana	1 3	8 2 7 1 4 6 2	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	GONZALEZ	116. Segundo apellido	GOMEZ	117. Primer nombre	CESAR	118. Otros nombres	AUGUSTO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 1 1 0 3 2 3	123. Fecha de retiro	2 0 1 5 0 2 0 2		
4	Cédula de Ciudadana	1 3	3 2 2 9 6 6 3 2	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	GONZALEZ	116. Segundo apellido	RESTREPO	117. Primer nombre	MARIA	118. Otros nombres	ANTONIA
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 1 1 0 3 2 3	123. Fecha de retiro	2 0 1 5 0 2 0 2		
5	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144919494



(415)7707212489984(8020) 000014114491949 4

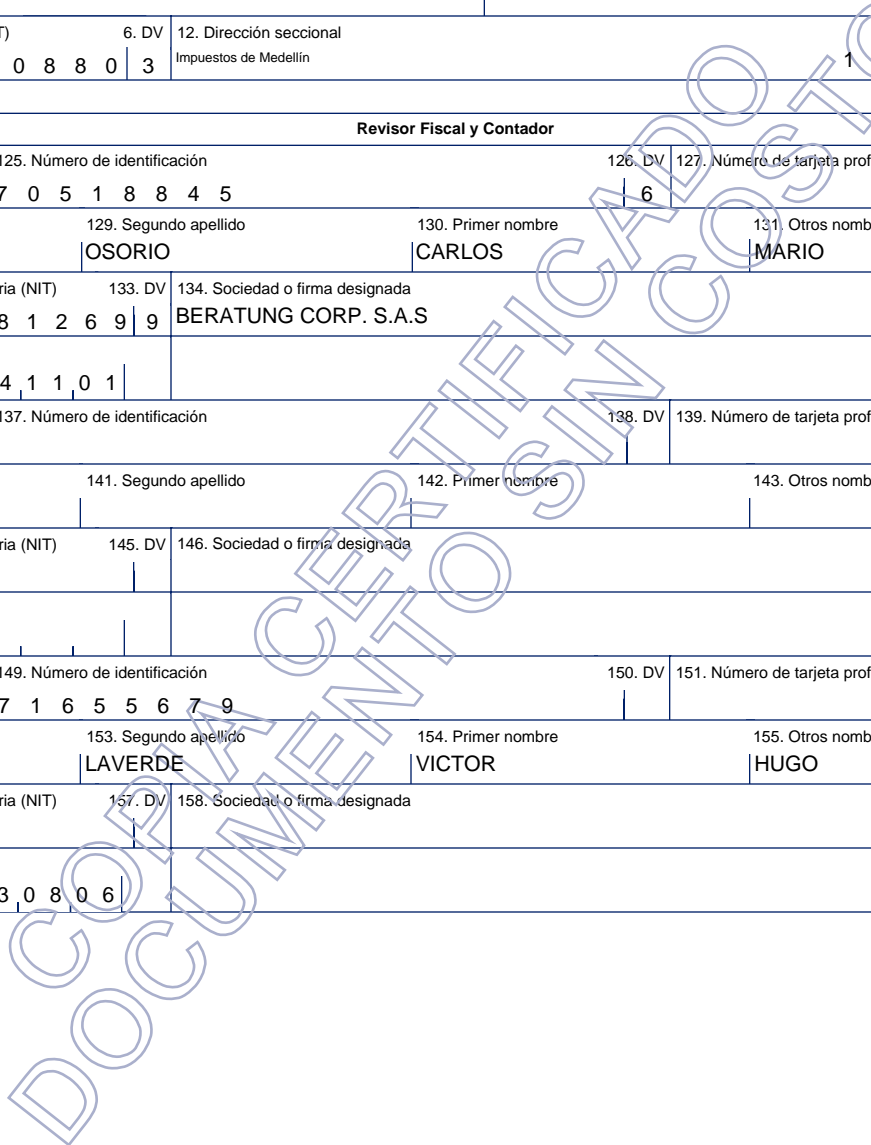
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 6 0 8 8 0	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 0 5 1 8 8 4 5	126. DV 6	127. Número de tarjeta profesional 1 2 7 0 3 3 T
128. Primer apellido BONILLA	129. Segundo apellido OSORIO	130. Primer nombre CARLOS	131. Otros nombres MARIO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 8 1 2 6 9	133. DV 9	134. Sociedad o firma designada BERATUNG CORP. S.A.S	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 1 1 0 1			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

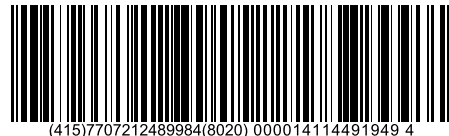
148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 1 6 5 5 6 7 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 3 2 0 1 4 T
152. Primer apellido JARAMILLO	153. Segundo apellido LAVERDE	154. Primer nombre VICTOR	155. Otros nombres HUGO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 8 0 6			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144919494



(415)7707212489984(8020) 000014114491949 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 6 0 8 8 0	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

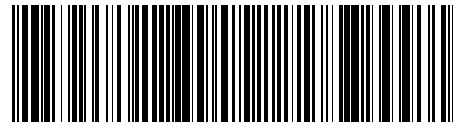
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento FERRAGRO	
163. Departamento Córdoba 2 3	164. Ciudad/Municipio Montería 0 0 1
165. Dirección CL 29 40 54	
166. Número de matrícula mercantil 8 3 0 4 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 5 2 5
168. Teléfono 6 0 4 7 9 1 1 5 4 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento FERRAGRO SA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Girón 3 0 7
165. Dirección KM 7 CR 15 15 127 KM 7	
166. Número de matrícula mercantil 0 5 1 0 8 2 0 2 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 1 1 2 7
168. Teléfono 6 0 7 6 4 6 0 0 2 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: FERRAGRO	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Itagui 3 6 0
165. Dirección CR 42 51 34	
166. Número de matrícula mercantil 1 6 1 4 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 4 0 4
168. Teléfono 6 0 4 4 4 8 3 7 9 7	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144919494



(415)7707212489984(8020) 000014114491949 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 6 0 8 8 0 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería,	4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento FERRAGRO FUNZA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Funza	2 8 6
165. Dirección KM 1 9 VIA BOGOTA- FACA BOD 55 PAR EMPRESARIAL			
166. Número de matrícula mercantil	1 3 0 3 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 9 0 4 0 9
168. Teléfono	6 0 1 7 4 2 0 4 1 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería,	4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento FERRAGRO CANDELARIA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Candelaria	1 3 0
165. Dirección VDA CAUCA SECO CONDOMINIO INDUS LA NUBIA BG 86 KM 1 VIA CAVASA			
166. Número de matrícula mercantil	1 0 7 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 0 1 0 0 2
168. Teléfono	6 0 2 4 3 5 8 2 6 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería,	4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: FERRAGRO BARRANQUILLA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 9 G 110 187 BG 68			
166. Número de matrícula mercantil	7 9 6 0 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 1 0 7 0 9
168. Teléfono	3 2 1 5 4 1 6 7 3 5	169. Fecha de cierre	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	DTAN-CCOM-007-2025
CONTRATISTA	FERRAGRO NIT: 800060880-3
OBJETO	Adquirir Elementos para Agroforestería de Cacao para el fortalecimiento de la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación con las comunidades indígenas del Parque Nacional Natural Catatumbo-Bari en el marco de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.759.200) M/CTE
PLAZO	UN (01) MES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 10 DE NOVIEMBRE de 2025

Señor(es)

FERRAGRO SAS,

NIT: 800060880-3

JOHN JAIRO RESTREPO MORENO

CC 71.531.466

Representante Legal

Dirección: CR 42 NRO. 51 34

Teléfono: 3224616578

Ciudad: Medellín, Antioquia

Correo electrónico: marboleda@ferragro.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. DTAN-110-2025 CONTRATO DE DTAN-CCOM-007-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DTAN-CCOM-007-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

- 1. OBJETO:** Adquirir Elementos para Agroforestería de Cacao para el fortalecimiento de la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación con las comunidades indígenas del Parque Nacional Natural Catatumbo-Bari en el marco de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. SEGUNDO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga

WhatsApp: 3185170712



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Ferretería en general	31000000	31160000	31162800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.	27000000	27110000	27112000
Juegos de herramientas	27000000	27110000	27113200

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ENTREGA. Parque Nacional Natural Catatumbo Barí

Lugares de entrega

PARQUE NACIONAL NATURAL Catatumbo Bari: Sede Administrativa del Área Protegida, municipio de Tibú Norte de Santander - carrera 9 12-37 barrio barco

El listado TOTAL de elementos a adquirir es:

It	Descripción	Unidad	Cant.
1	Vinipel 5 pulgadas x 400 m	Unidad	12
2	Pasta cicatrizante	Litro	12



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

3	<p>Kit De Herramientas De Injerto 2 En 1 Para Jardín, 10 Piezas que incluye: 1 herramienta de corte de injerto. 1 hoja reemplazable en forma de V. 1 hoja reemplazable en forma de . 1hoja reemplazable en forma de U. 5. 1 llave. 1 destornillador. 7 2 cintas de injerto de polietileno. 36 bandas de goma anchas. 150 bandas de goma delgadas. 1 organizador de almacenamiento.</p> <p>Características Adicionales - Hecho de cuchillas de corte de acero inoxidable 65, plástico ABS de alta resistencia, cuchillas de corte japones SK5 de doble filo , - 3 cuchillas de corte de injerto reemplazables (corte en U) para un corte preciso y limpio , -La hoja de podar (1/8 pulgadas de grosor) debe ser ideal para cortar hojas, ramas y tallos sin cambiar la herramienta , - Capaz de cortar ramas de plantas de injerto en 3/16 a 17/32 pulgadas de diámetro , - Los cortes de dos maderas deben encajar perfectamente para un máximo contacto de cambio, mejorando significativamente la tasa de supervivencia.</p>	Unidad	11
4	<p>Tijeras de altura (Podador y Tijera para Ramas Altas) Hoja de acero SK5 templada de 14 pulgadas con dientes de triple filo que garantiza cortes más rápidos, limpios y precisos. Cuchilla de tijera en acero templado con capacidad de corte de hasta 1 1/4", ideal para ramas gruesas. Cuerda de 3 metros, que facilita el acceso a ramas altas sin necesidad de escaleras. Mango ergonómico de madera, diseñado para ofrecer un agarre cómodo y firme durante el corte. Mecanismo de corte de doble polea, que reduce significativamente el esfuerzo físico requerido para realizar los cortes. Materiales duraderos, que aseguran una larga vida útil del producto, incluso en trabajos exigentes.</p>	Unidad	48
5	Tijeras de poda manual x 22 cm	Unidad	48
6	Serrucho podador curvo de 13"	Unidad	48



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA 1.

1. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
2. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios y bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
3. El Contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los bienes comprados.
4. **El proponente deberá entregar la ficha técnica de los productos ofertados junto con la propuesta económica en donde se señale la marca y** deberá señalar expresamente el periodo y las condiciones de garantía para cada uno de los elementos a adquirir en la propuesta a entregar.
5. Solo se cancelarán los insumos efectivamente entregados.

NOTA 2.

El Proponente deberá entregar los bienes en:

Sede Administrativa del **PARQUE NACIONAL NATURAL Catatumbo Bari:** Municipio de Tibú Norte de Santander - carrera 9 12-37 barrio barco

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC - DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este
4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo

deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a. Hacer entrega de todos los insumos y elementos en los lugares indicados en cada Área Protegida, conforme a las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y según lo concertado con el supervisor del área protegida en su momento.
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
- c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- d. Las entregas de los insumos y herramientas se deberán hacer por parte del contratista a la comunidad beneficiada y con el acompañamiento del Supervisor del contrato en Sede Administrativa del PARQUE NACIONAL NATURAL Catatumbo Bari. Las entregas se realizarán en las fechas programadas por el supervisor según cronograma establecido y se harán directamente a la comunidad.
- e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- h. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública con la propuesta del contratista.
- i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

- m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Exigir si lo cree necesario, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES** contado a partir del contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.759.200) M/CTE incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

6. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA en UN (1) SOLO pago por el valor total ejecutado, al recibido a satisfacción de cada uno de los elementos solicitados, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

7. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31025 del veinte de octubre de 2025.

8. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

9. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de ahorros No 29206088007 de Banco Bancolombia.

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES NIT 804.001.738-8** dentro de los dos (2) días hábil siguiente a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de

los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

14. MULTAS: caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto,

sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área Protegida, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí**, o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.**- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATISTA, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa del Área Protegida, municipio de Tibú Norte de Santander - carrera 9 12-37 barrio barco

22. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga (Santander).

23. - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Bucaramanga, Santander

**MEMORANDO
20255520004253**

FECHA: 14-11-2025

PARA: JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
PNN CATATUMBO BARÍ

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: Designación Supervisión **DTAN-CCOM-007-2025**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de compraventa **DTAN-CCOM-007-2025** suscrito con **FERRAGRO S.A.S** con **NIT N° 800060880** cuyo objeto es: "Adquirir Elementos para Agroforestería de Cacao para el fortalecimiento de la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación con las comunidades indígenas del Parque Nacional Natural Catatumbo-Bari en el marco de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.". atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CCOM-007-2025** del 11 de noviembre de 2025
- Registro Presupuestal Definitivo No. 112425 del 14 de noviembre 2025
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

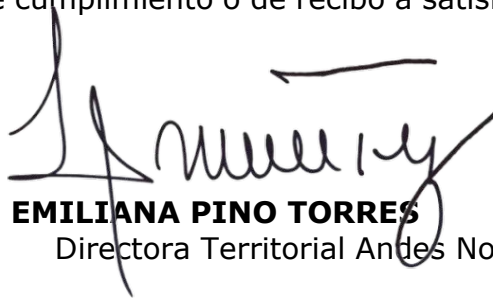
Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

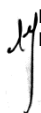

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.



EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Proyecto: Karolay Moncada- Abogada Contratista DTAN
Revisó: Cristian Jiménez -Abogado contratos DTAN



Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868